

APRUEBA CONTRATO CONCESION
SERVICIO DE "RECOLECCION Y
DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS
DOMICILIARIOS DE COLLIPULLI" /

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

COLLIPULLI, Diciembre 31 de 2004.-

DECRETO N° 2157/

VISTOS:

- 1.- Las Bases Administrativas Especiales, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y Planos, que conforman los antecedentes para la Propuesta Pública Concesión del Servicio de "Recolección y disposición final de residuos domiciliarios de Collipulli".
- 2.- El Decreto N° 2082 de fecha 07 de Diciembre de 2004, que ordena llamado a Propuesta Pública y nombra Comisiones.
- 3.- El Acta de Apertura de la Propuesta Pública celebrada el día 23 de Diciembre de 2004.
- 4.- El Informe Técnico N° 79 de fecha 27 de Diciembre de 2004, de la Comisión Calificadora de Propuesta.-
- 5.- El Informe N° 81, de fecha 28 de Diciembre de 2004, del Alcalde de la Comuna de Collipulli, al Honorable Concejo Municipal, que recomienda la contratación de la Empresa **SERVIMAR LTDA.**, por la Concesión del Servicio "Recolección y disposición final de residuos domiciliarios de Collipulli".
- 6.- El Certificado N° 07-02, de fecha 28 de Diciembre de 2004, del Concejo Municipal, que aprueba adjudicación propuesta Concesión del Servicio "Recolección y disposición final de residuos domiciliarios de Collipulli".
- 7.- El Contrato de fecha 30 de Diciembre de 2004, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI** y la Empresa **SERVIMAR LTDA.**, por la Concesión del Servicio "Recolección y disposición final de residuos domiciliarios de Collipulli".
- 8.- Las Facultades contenidas en la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBANSE** las Bases Administrativas Especiales, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y Planos, que conforman los antecedentes para la Propuesta Pública denominada Concesión del Servicio de "Recolección y disposición final de residuos domiciliarios de Collipulli".
- 2.- **ACEPTASE** la oferta presentada por la Empresa **SERVIMAR LTDA.**, por la Concesión del Servicio "Recolección y disposición final de residuos domiciliarios de Collipulli", por el precio de \$11.264.161; (once millones doscientos sesenta y cuatro mil ciento sesenta y un peso) mensuales.

3.- El Contrato de fecha 30 de Diciembre de 2004, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI** y la Empresa **SERVIMAR LTDA.**, por la Concesión del Servicio "**Recolección y disposición final de residuos domiciliarios de Collipulli**".

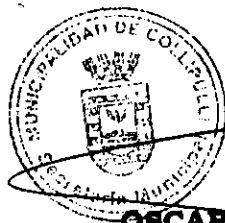
4.- Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato, el Contratista entregará una Boleta Bancaria de Garantía, equivalente al 50% de la oferta aceptada y contratada o 50% de una mensualidad. Documento que deberá entregar antes que se firme el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO**.

5.- **MULTAS** se sancionará a la Empresa con una multa equivalente al 1% diario del valor total del servicio contratado, en el evento que no diera cumplimiento a las obligaciones señaladas en el punto 9 (multas y alcances generales) de las B.A.E.

6.- **DESIGNASE** como Inspector Técnico del Servicio (I.T.S), al profesional **Sr. ANTHONY COMPLEY FUENTEALBA**, Constructor Civil, Director de Obras Municipales. Se deja constancia que el Municipio se reserva el derecho a modificar la designación si fuese necesario.

7.- El gasto que erogue el presente Contrato, será imputado al Presupuesto Municipal **Subtítulo 22, Item 20, Asignación 003, Convenios Servicios de Aseo**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



[Handwritten signature]
OSCAR FERNANDEZ ARANEDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



[Handwritten signature]
LEOPOLDO ROSALES NEIRA
ALCALDE

LRN/OFA/EJGO/mec.

DISTRIBUCION:

- C.C. OFICINA DE PARTES
- C.C. EMPRESA SERVIMAR LTDA
- C.C. DEPARTAMENTO DE FINANZAS
- C.C. DEPTO. OBRAS MUNICIPALES
- C.C. SECRETARIA MUNICIPAL
- C.C. SECPLAC
- C.C. CARPETA PROYECTO.

C O N T R A T O

En Collipulli, a 30 días del mes de Diciembre de 2004, comparece la **MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI**, RUT: 69.180.500-K, representada en este acto por su Alcalde Don **LEOPOLDO RODOLFO ROSALES NEIRA**, de profesión Médico Veterinario, Cédula Nacional de Identidad N° 08.107.401-1, casado, domiciliado en calle Cruz N° 96 de la ciudad de Collipulli y don **MANUEL ALBERTO RECART MATUS**, agricultor, Cédula Nacional de Identidad N° 04.557.815-1, casado, con domicilio en Fundo Hualpen S/N, de la ciudad de Talcahuano, quién comparece según se acreditará en representación de **SOCIEDAD DE SERVICIOS MECANIZADOS ASEOS Y ROCES LIMITADA o SERVIMAR LIMITADA**, Rut N° 88.975.900-3, persona jurídica de derecho privado, del giro de su denominación, del mismo domicilio mencionado precedentemente, que en lo sucesivo se denominará "**CONTRATISTA**", quienes han convenido en celebrar el siguiente Contrato:

PRIMERO : La **MUNICIPALIDAD** encarga a la Empresa **SERVIMAR LTDA.**, quien acepta la Concesión del Servicio de "**Recolección y Disposición Final de Residuos Domiciliarios de Collipulli**".

SEGUNDO : Por medio del presente instrumento, la Empresa **SERVIMAR LTDA.**, acepta la adjudicación de acuerdo a las Bases, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta, en conformidad a su oferta, que las partes declaran conocer y aceptar.

TERCERO : La Empresa **SERVIMAR LTDA.**, se obliga a ejecutar el Servicio de "**Recolección y Disposición Final de Residuos Domiciliarios de Collipulli**", por un precio de **\$11.264.161; (once millones doscientos sesenta y cuatro mil ciento sesenta y un peso)** mensuales, desglosado en:

- a) Recolección y transporte de residuos sólidos **\$9.159.161; (nueve millones ciento cincuenta y nueve mil ciento sesenta y un peso)**, I.V.A. incluido.-
- b) Disposición final o manejo de vertedero o relleno sanitario **\$2.105.000; (dos millones ciento cinco mil pesos)**, Neto.

CUARTO : El precio establecido en la cláusula anterior, se cancelará por mes vencido, dentro de los 05 primeros días siguientes a la presentación de las facturas, debiéndose acompañar los antecedentes expresados en el punto 6.3 de las B.A.E. y presentar los informes con el V°B° del I.T.S., según lo señalado en el punto 10 de las B.A.E. La obligación de emitir factura conjuntamente con cada estado de pago, corresponderá al Contratista, quién se obliga a enterar el impuesto devengado en la oportunidad legal.

QUINTO : La fiscalización de la obra estará a cargo del Profesional que designe la Municipalidad, quien desempeñará su cometido con amplias facultades en calidad de Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.)

SEXTO : El presente Contrato durará hasta el 31 de Diciembre de 2008 pudiendo ser renovado por periodos equivalentes si así se estima conveniente por parte del Municipio. Será responsabilidad del contratista presentar la solicitud de la extensión del servicio antes de 60 días del fin del contrato, el cual comenzará a regir a partir del día en que se suscriba el **Acta de Entrega de Terreno**, todo ello previo a la entrega por el Contratista de la Boleta de Garantía correspondiente



SEPTIMO : Se sancionará a la Empresa con una multa equivalente al 1% diario del valor total del servicio contrato, en el evento que no diera cumplimiento a las obligaciones señaladas en el punto 9 (multas y alcance generales) de las B.A.E.

OCTAVO : Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, el Contratista entregará una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista, equivalente al 50% de la oferta aceptada y contratada o 50% de una mensualidad. Documento que deberá entregar antes que se firme el Acta Entrega de Terreno. La duración de esta Boleta será de 13 meses por año, durante el periodo del contrato.

NOVENO : El incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones que se señalan en este Contrato, en las B.A.E. y las B.A.G., que las partes ya conocen, dará derecho a la **MUNICIPALIDAD** a darlo por resuelto en forma inmediata y proceder a la liquidación del mismo, conforme se establece en dichas Bases, sin derecho a indemnización por parte de la Empresa.

DECIMO : La personería de don **LEOPOLDO RODOLFO ROSALES NEIRA**, para representar a la Municipalidad de Collipulli, en su carácter de Alcalde, consta de copia autorizada por el señor Secretario de la Municipalidad de Collipulli del Decreto Municipal N° 312 de fecha 06 de Diciembre de 2004, antecedente que se ha tenido a la vista en este acto. Por su parte la personería de don **MANUEL ALBERTO RECART MATUS**, para representar a **SERVIMAR LIMITADA**, consta de Escritura Pública de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de fecha 11 de Agosto de 1982, extendida en la ciudad de Concepción, ante el Notario Público Don Humberto Faundez Rivera. Cabe consignar que los mencionados documentos, se han tenido a la vista en este acto y las partes han estimado innecesario insertarlos en el presente contrato.

DECIMO PRIMERO: En todo lo que este Contrato no se pronunciase, se ceñirá a lo dispuesto en las Bases Administrativas Especiales, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y Planos, conocidas de las partes.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos de este Contrato, las partes fijan y constituyen su domicilio en la ciudad de Collipulli. Se firma este Contrato en cinco ejemplares, quedando cuatro en poder de la **MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI** y uno en poder de la Empresa **SERVIMAR LTDA.**


MANUEL ALBERTO RECART MATUS
REPRESENTANTE
SERVIMAR LIMITADA




LEOPOLDO ROSALES NEIRA
ALCALDE